

CONSTANCIA: Manizales, 21 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que en el mandamiento de pago librado dentro del presente proceso, se solicita la corrección del mandamiento de pago, toda vez que en el numeral 1. del ordinal primero del mandamiento de pago, se indicó por error aritmético un valor diferente al valor en letras. De igual forma, en el numeral 2. del ordinal segundo, se indicó librar mandamiento de pago respecto del pagaré No. 62388580, siendo lo correcto pagaré 6230088580.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00065-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el BANCOLOMBIA S.A. y en contra del señor ECON INGENIERÍA SAS, representada legalmente por el señor Juan Alejandro Jurado Duque, y de JUAN ALEJANDRO JURADO DUQUE, se observa que efectivamente en el mismo, en el numeral 1. del ordinal primero, se incurrió en error en el valor en letras mediante el cual se libró mandamiento de pago, pues se indicó como tal la suma de \$27.743.671, siendo lo correcto: \$27.473.671; de igual forma en el numeral 2. del ordinal segundo, por error aritmético involuntario en la identificación del segundo pagaré, se indicó como tal el 62388580, siendo lo correcto el pagare **6230088580**, por lo tanto, en aplicación del inciso primero del Artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir en lo pertinente dicha providencia, la cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra del señor ECON INGENIERÍA SAS, representada legalmente por el señor Juan Alejandro Jurado Duque, y de

JUAN ALEJANDRO JURADO DUQUE, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 06 CVS M/CTE (\$27.473.671.06), por concepto de capital insoluto representado en el pagaré N°. 6230087996 aportado como base de recaudo ejecutivo.

“ ... ”

2. Por VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$23.611.112.00), por concepto de capital insoluto representado en el pagaré N°. 6230088580 aportado como base de recaudo ejecutivo.

... ”

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 028 del 22/02 /2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6f01a276278b3c4a38b660c16e80b9538a8bd1d31a20be987f43132d198a1c**

Documento generado en 21/02/2022 03:15:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**